

IV.

LA CONVERSIÓN DE LOS JUDÍOS MALLORQUINES EN 1391.
DATO INÉDITO.

Tiene algún interés el nuevo documento, que acompaño y que se refiere á la catástrofe sobrevenida en 1391 al *Call* judaico de Mallorca (1). Sabíase que gran número de infelices hebreos, á ella sobrevivientes, unos ochocientos, huyendo de las iras del populo en aquellos días de robo y de matanza, se habían refugiado en el palacio del Gobernador; que otros, aprovechándose de la obscuridad de la noche, habían puesto mar de por medio, embarcándose á toda prisa y haciéndose á la vela con rumbo á Berbería; y por último que los restantes se habían convertido á la fe cristiana, como bien lo expuso el Sr. Quadrado en el *Boletín* académico (2). Queda por explicar cómo fué tan general la conversión de los judíos en Mallorca. A ello en parte satisface el documento adjunto. Los jurados de Palma en 1391, conviene á saber, Nuño Unis, Arnaldo Serra, Jorje de Roig, Guillermo Sacoma, Bartolomé Martí y Juan Serra, prometieron á los judíos, que si se convirtiesen á la fe de Cristo y se bautizasen, recibirían una fuerte suma, para solventar sus deudas y salir de apuros pecuniarios. Esta promesa fué ratificada por el Grande y General Consejo, acordando que de los fondos de la universidad se diese á los conversos veinte mil libras. Pidieron los neófitos, ya bautizados, el cumplimiento de lo acordado; pero los jurados, que entraron á suceder á los sobredichos, dieron largas al asunto; y no solo demoraron el pago, sino también se negaron á librar á los interesados copia autorizada del acuerdo consignado en Actas. Por esta razón los conversos acudieron por medio de sus procuradores en queja al Gobernador, según aparece del instrumento, que está fechado en *jueves, 14 de Marzo 1392*, y dice así:

Die jovis, XIII Marcii anno a Nativitate Domini M.^occc.^o nonagesimo secundo.

(1) Véase el tomo xxxvi del *Boletín*, páginas 492 y 493.

(2) Tomo ix, páginas 294-312.

Die et anno predictis comparuerunt coram honorabili domino Francisco Çagarriga Milite, gubernatore Regni Maioricharum Miquel Gracià et Antonius Augusti conversi, procuratores substituti ab inferius nominatis, ut dixerunt, et presentaverunt eidem supplicacionem sequentem.

A la acustumada justícia de vos, molt honorable mossen Francesch Çagarriga, conseller del senyor Rey e governador del regne de Mallorques, humilment suplicant, signifiquen Pere Salvador, Miquel Fuster, Johan Amat, Johan Fontcuberta, Berenguer de Requesens, Johan Bo, Anthoni Sesportes e Johan Fuster conversos, procuradors de la major part dels conversos de Mallorques, dient que los honrats jurats de la ciutat de Mallorques del any passat é los consellers de la ciutat determinaren en la casa de la jureria de Mallorques, en temps que los desus nomenats e altres, qui *scampats eren de la cruell distruccio del (Call e) habitaven en lo castell reyal de Mallorques sots guarda de la proteccio del dit senyor Rey e de vos, molt honorable mosser lo governador*, que si los desus nomenats e altres bous juheus se feyen christians, que la dita ciutat pagaria en descarrech de lurs deutes vint Milia lliures de reys de Mallorques de menuts, segons que clarament apar per la determinatio del consell escrita e continuada en los libres de la dita universitat per lo notari e scriva de aquella.

On, honorable mosser lo governador, con a vos sia cert los demunt nomenats e altres qui ladonchs eren en lo dit castell reyal esser stats fets chistians, e sie a ells de necessari haver translat de la dita determinacio de consell, lo qual alcunes vegades de peraula demanaren ladonchs de la dita universitat eran, per aquells de peraula es stat demanat als honrats regidors de la dita ciutat; lo qual fins assi daquells haver no han puscut.

E per ço, ab aquella reverencia ques pertany, supliquen vos molt humilment que us plaua manar als dits honrats regidors, o a lur notari e scriva, en dar e liurar translat, als demunt nomenats, de la dita determinacio de consell, offerintse los dits procuradors satisffer al dit notari de so que justament degut li sie per raho del dit translat, lo vostre honorable offici sobre les dites coses humilment implorant.

(Archivo de la Audiencia. Libro *Extraordinari de 1392.*)

Colócase este documento entre los números 33 (¿Diciembre? 1391) y 34 (25 Mayo 1392) del inventario de Morel Fatio (1). La fecha de las capitulaciones del Gobernador con los payeses insurreccionados, que destruyeron la judería de Palma, es el día 4 de Octubre de 1391. En el artículo 43 se estipula la conversión de los hebreos. Estos habían consentido, movidos por las súplicas y promesas del Ayuntamiento, que anhelaba el evitar á la ciudad peores días de tumulto y estrago.

Los nombres de algunos procuradores que figuran en este documento son conocidos por el catastro de sus respectivos domicilios, que publicó el Sr. Quadrado.

Miguel Graciá.....	Bonsenyor Graciá (109).
Pedro Salvador.....	Maymó Faraig (48).
Juan Amat.....	Mahaluf Faquim (47).
Juan Fontcuberta.....	Josef Alatzar (106).
Juan Bo.....	Bonjach Maní (99).
Antonio Sesportes.....	Abraham Sesportes (96).

Faltan á dicho catastro los nombres de los conversos, Antonio Augustí, Miguel Fuster, Berenguer de Requesens y Juan Fuster. En cambio por él se contienen:

Gabriel Fuster.....	= Moxí Natiar.
Pedro Fuster.....	= hijo de Maimón Natiar.
Manuel de Fontcuberta.....	= David Dauhá.
Galcerán de Requesens.....	= Struch Saydó.

¿Qué resultó de la queja, ó demanda, que elevaron los procuradores de los conversos á la justicia y equidad del Gobernador? ¿Dióseles copia del acuerdo? ¿Pagó el Ayuntamiento lo que había prometido? Creo que no; y así me explico que se echasen á perder ó que hayan desaparecido los libros de acuerdos municipales hasta 1410, en cuyo año feneció totalmente la aljama hebrea de Palma, á duras penas restablecida.

Madrid, 21 de Enero de 1902.

GABRIEL LLABRÉS.
Correspondiente.

(1) BOLETÍN, tomo xxxvi, pág. 493.